

## RESOLUCION No.003 DE 14 DE ENERO DE 2022

### **Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a SANES PÉREZ IVÁN**

El Asesor Jurídico del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y, Resolución No.029 de 25 de Febrero de 2020,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No.029 de 25 de febrero de 2020 en el Artículo Primero, se delegó al Asesor Jurídico Código 105 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, la competencia para autorizar y reconocer el pago de viáticos y gastos de transportes para los servidores públicos al servicio de ICULTUR.

Que el Señor **IVÁN SANES PÉREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.921.961, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, fue comisionado para desplazarse al municipio de Clemencia el día 15 de enero de 2022, con el objeto de asistir a la **REUNIÓN CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES EN EL MUNICIPIO.**

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y gastos de transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y Resolución 06 del 7 de enero de 2014.

Que, por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **IVÁN SANES PÉREZ**, los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse al municipio de Clemencia antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar la suma discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Valor viáticos	\$ 99.832
Valor transporte terrestre	\$ 15.000
Valor total del transporte	\$ 114.832

Que, en virtud de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese y autorícese la comisión al Señor **IVÁN SANES PÉREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.921.961, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$114.832)**, por concepto Viáticos de conformidad con la liquidación anexa.


**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 11 enero de 2022, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, de la actual vigencia 2022.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los catorce (14) días del mes de Enero de 2022

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ**  
Asesor Jurídico Código 105 Grado 1  
Resolución No.029 de 25 de Febrero de 2020

VoBo.: Natacha González vallejo   
Directora Administrativa y Financiera